ACUERDO DE CONCEJO Nº 17-2024/MDC

Carabayllo, 25 de marzo de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal año 2024, conforme a lo establecido por la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Que, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, mediante Ley N° 31812 se modificó el artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisando que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812; en consecuencia, se realizan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a) y b) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433 modificada por la Ley N° 31812.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual señala los lineamientos generales y la programación de materias a fiscalizar.

Que, con Informe N° 018-2024-SG/MDC, la Secretaría General solicita se informe de manera detallada referente al monto aprobado para el programa de fiscalización para el ejercicio presupuestal 2024, a efectos de aprobar el programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, con Carta N° 06-2024-CSSYS/MDC, la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado.

Que, mediante Carta N° 013-PCSCyV-2024, la Comisión de Seguridad Ciudadana remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado.

Que, con Carta N° 02-2024-CEJDyR/MDC, la Comisión de Educación, Juventud, Deporte y Recreación remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado.

Que, mediante Carta N° 05-2024-CDELYC, la Comisión de Desarrollo Económico Local y Comercialización remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado.

Que, con Carta N° 02-PCTYC-MDC-2024, la Comisión Ordinaria de Turismo y Cultura remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado.

Que, mediante Carta N° 02-2024-CPSDyPD, la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado.

Que, con Carta N° 05-2024-CEPyP/MDC, la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado.

Que, mediante Carta N° 03-2024-CDURyT/MDC, la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Transporte remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado.

Que, con Carta N° 02-2024-CAJFyCI/MDC, la Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Cooperación Internacional remite diversas acciones de fiscalización, para que sea elevado al Concejo Municipal a fin de ser aprobado.

Que, mediante Informe N° 056-2024-GPPC/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional comunica que, en mérito del Oficio N° 0007-2024-EF/50.7 de la Dirección General de Presupuesto Público, se ha establecido un nuevo monto para el cálculo de los recursos a asignar para la fiscalización por parte del Concejo Municipal, siendo el monto del FONCOMUN más el de Impuesto Municipales un monto total de S/ 76´995,690.00 (setenta y seis millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos noventa con 00/100 soles) monto que servirá para realizar el cálculo para la asignación de la función de fiscalización.

MONTO ASIGNADO A LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN			
FONCOMUN (a)	IMP. MUNICIPAL (b)	(a) + (b)	1%
54´973.690.00	22´022,000.00	76´995,690.00	769,956.90

Para el cumplimiento de la fiscalización del Concejo Municipal, se otorga el marco presupuestal por el monto de S/ 769,956.90 (setecientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 90/100 soles), monto que se enmarca en la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 058-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable con respecto a la aprobación del programa de Acciones de Fiscalización para implementar la función de fiscalización del Concejo Municipal. Recomendando tener presente el Formato del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) y la Guía de Orientación para el Registro del Programa de Acciones de Fiscalización, elaborado por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la Republica, considerando que esta última es la entidad que supervisa la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

ACUERDA:

Artículo Primero. APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo periodo 2024, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; para lo cual las Comisiones del Concejo Municipal a cargo de implementar el programa aprobado en el artículo primero, deberán coordinar las acciones necesarias según su Plan de Trabajo a realizar.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
PEDRO RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF)[1]

AÑO: 2024

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	PABLO MENDOZA CUEVA	
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:	S/ 769,956.90	
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 017-2024	Fecha de Acuerdo: 25/03/2024
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar - Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
1) Procesos y contrataciones de las áreas que por su naturaleza correspondan a la Comisión de Saneamiento, Salubridad y salud	8
2) Cumplimiento del servicio de Limpieza Pública de acuerdo a la normativa vigente.	1
X) Otras materias no consideradas en los numerales anteriores.	
TOTAL	**9**

Materias a fiscalizar - Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Cooperación Internacional	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
1) Fiscalización de la gestión de los funcionarios de la municipalidad, el cumplimiento de los requisitos del cargo y no tener impedimentos para contratar con el Estado.	3
2) Seguimiento y control de la implementación de recomendaciones, así como la subsanación de las observaciones de los informes de control interno, en asuntos vistos y aprobados por el Concejo y competencia del mismo.	3
3). Reglamento Interno del Concejo (RIC) Distrital de Carabayllo.	1
X) Otras materias no consideradas en los numerales anteriores.	
TOTAL	**7**

Materias a fiscalizar - Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
1) Procesos y contrataciones de las áreas que por su naturaleza correspondan a la Comisión	3
2) Cumplimiento del adecuado uso de los equipos, unidades y toda la logística que corresponde a la seguridad ciudadana	10
X) Otras materias no consideradas en los numerales anteriores.	
TOTAL	**13**

Materias a fiscalizar - Comisión de Comisión De Turismo y Cultura	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
1) Verificar el cumplimiento de las actividades del área y la formulación de sus programas y proyectos.	12
2) Fiscalizar el adecuado uso de los recursos propios de área y los provenientes de otras fuentes cooperantes	3
X) Otras materias no consideradas en los numerales anteriores.	
TOTAL	**15**

Materias a fiscalizar - Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
1) Verificar el cumplimiento de las actividades que realiza el área de acuerdo a sus funciones y competencias; así como los requisitos mínimos del cargo.	3
2) Fiscalizar la ejecución presupuestal institucional con el fin de garantizar su adecuado uso.	6
X) Otras materias no consideradas en los numerales anteriores.	
TOTAL	**9**

Materias a fiscalizar - Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Transporte	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
1) Fiscalizar los procesos y contrataciones de las áreas que por su naturaleza correspondan a la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte.	9
2) Fiscalizar el ordenamiento de transporte menor y territorial del distrito.	2

X) Otras materias no consideradas en los numerales anteriores.	
TOTAL	**11**

Materias a fiscalizar - Comisión de Desarrollo Económico Local y Comercialización	**N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.**
1) Verificar el cumplimiento de las actividades propias del área	1
2) Fiscalizar el adeudado uso de los recursos para promover el desarrollo empresarial.	4
X) Otras materias no consideradas en los numerales anteriores.	
TOTAL	**5**

Materias a fiscalizar - Comisión de Educación, Juventud, Deporte y Recreación	**N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.**
1) Normar y fomentar las actividades educativas, de salud y deportivas en el ámbito de las áreas competentes.	2
2) Fiscalizar la atención oportuna para la realización de campañas en beneficio de la juventud	4
3). Supervisar la programación de actividades en los Complejos Deportivos y Recreativos	1
X) Otras materias no consideradas en los numerales anteriores.	
TOTAL	**7**

Materias a fiscalizar - Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos	**N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.**
1) Verificar el cumplimiento de las actividades que realiza el área de acuerdo a sus funciones y competencias.	1
2) Fiscalizar el adecuado uso de los recursos propios del área y los establecidos para los programas sociales y sus beneficiarios.	2
X) Otras materias no consideradas en los numerales anteriores.	
TOTAL	**3**

3) **COMENTARIOS (opcional):**

4) **FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

N°	Nombres y apellidos completos	¿Participó en la sesión de concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes
1	BECERRA TERRONES ELVIS MILANDER	SI	
2	SALINAS CRUZ ROSA AVELINA	NO	
3	GONZALEZ VILLANUEVA PABLO ALEJANDRO	SI	
4	VENTURA FLORES SONIA ANDREA	SI	
5	LOZANO ROMERO EVER LUIS	SI	
6	OBESO VARGAS MARJORY RECHEEL	SI	
7	MONTERO CASTRO YHONY	SI	
8	RIVAS ZAPATA YOVANA	SI	
9	PAICO COTRINA CRISTHIAN ALIN	SI	
10	KOJAGURA BARRANTES ANA NATALI	SI	
11	GARCIA MUÑOZ CARLOS VLADIMIR	SI	
12	CASSANA NAVARRO HAYLEY PAOLA	NO	
13	OBREGON VEGA SANTIAGO FELIPE	SI	

El inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente".

Palacio Municipal: Av. Túpac Amaru N° 1733 - Lima | Central Telefónica: (01) 717-0500